

	GOBERNACION DEL CESAR SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL		GC-FPE-011 Versión: 1 Fecha: 29/08/2008
FECHA	02 Marzo de 2026		
ACTA No.	SP-071		
OBJETIVO	Apoyo en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades para la planeación integral en salud de los Planes de Intervenciones colectivas de acuerdo a la resolución 1597 de 2025 Fortalecer las competencias técnicas y jurídicas de las auditoras del Programa de Salud Pública en el ejercicio de la supervisión de los contratos PIC, garantizando el cumplimiento normativo, la correcta ejecución contractual y la mitigación de riesgos disciplinarios, administrativos y fiscales.		
LUGAR	Secretaria de Salud Departamental		
ELABORADA POR:	Ruviela Sanguino Ortega		
TEMAS		TRATANTE	
Lineamientos jurídicos y técnicos para la supervisión, seguimiento y control de los Planes de Intervenciones Colectivas (PIC) – vigencia 2025–2026.		➤ Lisbeth Gaitán ➤ Gina Bustos ➤ Ruviela Sanguino Ortega ➤ Sandra Berdugo Pacheco ➤ Yamile Romero Ramírez	
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
<p>Siendo las 9:00 am del día 02 de marzo de 2026, se da inicio a la reunión convocada por el área jurídica del PIC de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental, con el fin de socializar lineamientos jurídicos y técnicos relacionados con la supervisión de los Planes de Intervenciones Colectivas (PIC) ejecutados por las Empresas Sociales del Estado (ESE).</p> <p>La reunión fue liderada por la asesora jurídica del programa, quien expuso los riesgos jurídicos asociados a la supervisión contractual y la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento, trazabilidad documental y control preventivo, a fin de evitar posibles responsabilidades disciplinarias derivadas del incumplimiento en la ejecución y reporte de los contratos.</p> <p>En el marco del acompañamiento jurídico a los procesos de salud pública, se realizó revisión y análisis del proceso de supervisión de los Planes de Intervención Colectiva (PIC), con el fin de fortalecer el enfoque preventivo del daño antijurídico y evitar riesgos disciplinarios o responsabilidades que puedan recaer sobre la supervisión.</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Enfoque de la supervisión y prevención del daño antijurídico. Se estructuró una matriz de riesgos alineada con los tres componentes de alistamiento, identificando:<ul style="list-style-type: none">✓ Riesgos jurídicos en cada proceso.✓ Posibles tipos de responsabilidad.✓ Evidencias exigibles.✓ Medidas preventivas y correctivas.❖ Es garantizar que la ejecución contractual se realice conforme a lo pactado y con soportes suficientes que protejan tanto a la entidad territorial como a los supervisores.❖ Seguimiento a la ejecución e informes mensuales:<ul style="list-style-type: none">✓ La supervisión de los PIC debe realizarse mensualmente, y el informe debe ser presentado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del mes ejecutado, conforme a lo pactado contractualmente.✓ El incumplimiento de este plazo genera mora.✓ El incumplimiento en la entrega oportuna genera riesgo disciplinario para la supervisión si no se deja constancia escrita.✓ Si no se presenta el informe oportunamente, debe realizarse requerimiento formal escrito.✓ La justificación de entrega extemporánea debe quedar documentada, por escrito (acta u oficio).✓ La falta reiterada puede tener consecuencias disciplinarias.✓ En casos donde el informe se entregue 15 días o un mes después, debe exigirse justificación formal mediante oficio o acta.❖ Modalidad de contratación y estudios previos, con el cambio de modalidad de contratación (de contratación directa a selección abreviada), se requiere:<ul style="list-style-type: none">✓ Mayor precisión en el estudio del sector y estudio de mercado.✓ Clara estimación de valores.			

- ✓ Definición exacta de costos directos e indirectos.
- ✓ Justificación técnica y jurídica suficiente.
- ✓ En contratación directa (especialmente en contexto de ley de garantías), debe verificarse que exista justificación válida, por ejemplo, emergencia hospitalaria debidamente soportada en estudios previos.
- ❖ Perfil del talento humano, el perfil del coordinador PIC municipal debe:
 - ✓ Ajustarse a lo exigido por el ente territorial y lineamientos departamentales.
 - ✓ No necesariamente debe ser especialista en salud pública, salvo que la norma lo exija.
 - ✓ Evitar cambios frecuentes de coordinador, ya que traumatizan el proceso.
 - ✓ Preferiblemente, el coordinador municipal debe ser servidor público.
- ❖ Contrato de transporte, en el componente logístico:
 - ✓ Verificar pólizas contractuales y extracontractuales.
 - ✓ Los vehículos no deben superar cinco (5) años de antigüedad.
 - ✓ No es necesario exigir tecnomecánica en vehículos recientes.
 - ✓ Debe existir planilla o soporte de recorrido firmado, (transporte y perifoneo).
 - ✓ En perifoneo (ej. 20 horas pactadas), debe existir bitácora detallada y certificación de cumplimiento.
 - ✓ El hospital debe tener toda la documentación contractual completa.
- ❖ Protección de datos y consentimiento informado, es obligatorio:
 - ✓ Exigir política de confidencialidad y manejo de datos (formato digital).
 - ✓ Contar con consentimiento informado para recolección de datos.
 - ✓ En caracterización familiar, debe firmar también la familia.
 - ✓ Garantizar trazabilidad documental.
 - ✓ La recolección de información sin consentimiento constituye riesgo jurídico.
- ❖ Actividades lúdicas y contenido pedagógico, cuando el anexo técnico exija un número específico de intervenciones (ej. 5 actividades):
 - ✓ Deben cumplirse en su totalidad.
 - ✓ Cada intervención debe estar documentada.
 - ✓ El guion o contenido debe estar previamente aprobado por el coordinador.
 - ✓ El lenguaje debe ser inclusivo, respetuoso y acorde a lineamientos departamentales.
 - ✓ Debe verificarse enfoque diferencial y cultural.
 - ✓ Si se usa espacio público, debe existir autorización de la autoridad competente.
 - ✓ Dejar constancia del estado logístico y condiciones de seguridad.
 - ✓ Exigir actas de concertación con redes comunitarias.
 - ✓ Verificar convocatoria amplia sin exclusión de población vulnerable.
 - ✓ Solicitar ficha metodológica, guía pedagógica y plan de trabajo.
- ❖ Plan de comunicación y medios, debe existir:
 - ✓ Plan de comunicación documentado.
 - ✓ Diagnóstico comunicacional previo.
 - ✓ Definición de público objetivo.
 - ✓ Validación de piezas publicitarias por el área de prensa de la Gobernación.
 - ✓ Certificación de emisoras o del responsable de medios.
 - ✓ Verificación real de emisión de pautas (ej. 48 emisiones).
 - ✓ Revisión del lenguaje inclusivo y enfoque diferencial en guiones.
 - ✓ Seguimiento semanal.
 - ✓ Soporte de perifoneo mediante bitácora firmada.
 - ✓ Si se contrata persona natural para diseño y ejecución de plan de medios, debe revisarse el contrato y su justificación.
- ❖ Perifoneo, si se contratan 20 horas de perifoneo:
 - ✓ Debe existir bitácora detallada (fecha, barrio, recorrido).
 - ✓ Firmada por responsable y coordinador.
 - ✓ Si no se cumple la totalidad, debe justificarse por caso fortuito o fuerza mayor.
 - ✓ El incumplimiento tiene consecuencias en ejecución contractual.
- ❖ Fortalecimiento de redes familiares y comunitarias, para actividades de fortalecimiento de redes:
 - ✓ Acta formal de concertación.
 - ✓ Diagnóstico inicial de la red.
 - ✓ Plan de trabajo.
 - ✓ Convocatoria con soporte.
 - ✓ Verificación de enfoque diferencial.
 - ✓ Documento metodológico.
 - ✓ Ficha metodológica.

- ✓ Guía pedagógica por componente.
- ❖ Publicación y rendición de cuentas, al finalizar el periodo:
- ✓ Elaborar informe ejecutivo consolidado.
- ✓ Publicarlo en la página web de la Secretaría de Salud.
- ✓ Emitir concepto del supervisor.
- ✓ Socializar resultados con líderes comunitarios y autoridades.
- ✓ Inicio: planificación.
- ✓ Final: rendición de cuentas.
- ❖ Tamizajes (VIH y psicología), debe aclararse:
- ✓ Activación de la ruta.
- ✓ Manejo de eventos adversos.
- ✓ Soporte documental del proceso.
- ❖ Reunión de socialización jurídica, se propone realizar reunión virtual con:
- ✓ Hospitales contratados.
- ✓ Coordinadores PIC.
- ✓ Área jurídica hospitalaria.
- ✓ Supervisión.
- ✓ Con el fin de unificar criterios y resolver inquietudes jurídicas en tiempo real.
- ❖ Conclusión

La supervisión del PIC no es un trámite formal, sino una función con implicaciones disciplinarias y administrativas.

El cumplimiento de términos, la exigencia de soportes documentales, la validación previa de contenidos y la trazabilidad en cada actividad son elementos esenciales para prevenir riesgos jurídicos y garantizar la correcta ejecución contractual.

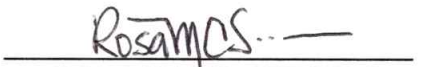
❖ COMPROMISOS

No.	Compromiso	Responsable	Plazo
1	Emitir requerimientos formales ante entrega extemporánea de informes	Auditoras PIC	Dentro de los 5 días siguientes al incumplimiento
2	Revisar perfiles del talento humano contratado	Auditoras PIC	Permanente
3	Verificar pólizas y bitácoras de transporte y perifoneo	Supervisión	Mensual
4	Solicitar validación de piezas publicitarias ante prensa departamental	Coordinadores PIC de la ESE	Antes de publicación
5	Convocar reunión virtual con las ESE para socialización jurídica	Secretaría de Salud	Próxima semana
6	Exigir consentimiento informado y política de datos	Auditoras	Permanente
7	Consolidar matriz de verificación jurídica	Área Jurídica PIC	En elaboración

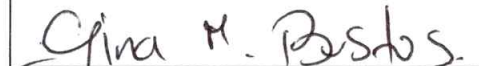
No siendo otro el objeto de la reunión, se da por finalizada a las 12:00 pm del mismo día, dejando constancia de los lineamientos impartidos y compromisos adquiridos, los cuales deberán implementarse de manera inmediata en el ejercicio de la supervisión contractual del PIC.



LISBETH GAITAN MATEUS
Abogada Área Jurídica PIC
Secretaría de Salud Departamental



ROSA MARÍA CERCHAR
Jefe de Salud Pública
Secretaría de Salud Departamental



GINA BUSTO
Profesional Especializado PIC
Secretaría de Salud Departamental



SANDRA BERDUGO PACHECO
Profesional Especializado PIC
Secretaría de Salud Departamental

Yamile Romero

YAMILE ROMERO RAMIREZ
Profesional Especializado PIC
Secretaría de Salud Departamental

Ruvieela Sanguino Ortega

RUVIELA SANGUINO ORTEGA
Profesional Especializado PIC
Secretaría de Salud Departamental

REGISTRO FOTOGRAFICO

